

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA. No. PAF-ATF-I-063-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA FASE 1”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, se informa a los participantes de la CONVOCATORIA. No. PAF-ATF-I-063-2021 que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 03 de septiembre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veinticuatro (24) propuestas de las cuales, una vez surtida la aplicación de la fórmula “random” de que trata el literal h del numeral 1.27 de los términos de referencia, se seleccionaron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con el acta de cierre, conforme con lo siguiente:

| No. | PROPONENTE | CONFORMADO POR |
|-----|--|--|
| 1 | <p>CONSORCIO 2J Representante JOSE ALFONSO MORON QUIROZ, C.C. No.: 77.031.517</p> | <p>Integrante No. 1. IPSUM INGENIEROS SAS NIT. 900.493.594-2 Representante Legal LIZ DAYANA PARRA PASTRANA C.C. No. 1.004.074.405 Porcentaje de Participación: 33 %</p> <p>Integrante No. 2. JOSE ALFONSO MORON QUIROZ C.C: 77.031.517 Porcentaje de Participación: 34%</p> <p>Integrante No. 3. JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS C.C: 76.319.787 Porcentaje de Participación: 33%</p> |

| | | |
|---|--|--|
| 2 | ESPARZA INGENIERÍA SAS | NIT. 800.200.907-5 Representante Legal EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS C.C. No. 19.432.763 |
| 3 | ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS | NIT: 800.032.277-2 Representante legal MANUEL LEOPOLDO GÓNGORA SIERRA CC. 19.254.016 |
| 4 | INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS | NIT: 820.000.836-5 Representante legal GUSTAVO PÉREZ MARIÑO CC. 6.762.843 |
| 5 | CONSORCIO CITRUS Representante ANGIE VIVIANA MORENO, C.C. No.: 1.032.452.812 | Integrante No. 1. INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS NIT. 900.212.444-1 Representante Legal CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA C.C. No. 80.468.361 Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2. JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO C.C: 79.134.525 Porcentaje de Participación: 50% |
| 6 | CONSORCIO SAN MARTIN 063 Representante RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA C.C. No.: 79.573.492 | Integrante No. 1. SOLIUN S.A.S NIT. 900.768.458-0 Representante Legal RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA C.C. No. 79.573.492 Porcentaje de Participación: 40% Integrante No. 2. NOGAALL SAS NIT. 830.090.010-1 Representante Legal JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA C.C. No. 80.882.815 Porcentaje de Participación: 30% Integrante No. 3. APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES SAS NIT. 900.553.162-2 Representante Legal JUAN CAMILO RODRIGUEZ AYALA C.C. No. |

| | | |
|---|--|---|
| | | 1.107.104.544 Porcentaje de Participación: 30% |
| 7 | <p>CONSORCIO REDES CUNDINAMARCA 2021 Representante MANUEL LEOPOLDO RAMÍREZ LÓPEZ C.C. No.: 17.039.821</p> | <p>Integrante No. 1. CONSTRUCCIONES ASESORIAS Y SUMINISTROS A & S INGENIERIA SAS NIT. 830.023.766-3 Representante Legal Suplente MANUEL LEOPOLDO RAMÍREZ LÓPEZ C.C. No. 17.039.821 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2. TECNIPLAN INGENIERÍA SAS NIT. 900.320.235-1 Representante Legal HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ C.C. No. 19.260.302 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 3. NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ C.C. No. 79.977.831 Porcentaje de Participación: 20%</p> |
| 8 | <p>CONSORCIO TEQUENDAMA Representante EDWIN JAVIER LINARES GARCIA, C.C. No.: 1.013.623.379</p> | <p>Integrante No. 1. PROCIVING S.A.S. NIT. 900.905.675-0 Representante Legal EDWIN JAVIER LINARES GARCIA C.C. No. 1.013.623.379 Porcentaje de Participación: 90%</p> <p>Integrante No. 2. FRANCISCO MARTIN FUENTES ACOSTA C.C: 12.713.799 Porcentaje de Participación: 10%</p> |
| 9 | <p>CONSORCIO MICC 2021 Representante María Alexandra Posada Peña C.C. No.: 51.856.486</p> | <p>Integrante No. 1. MAPO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900.364.545-9 Representante Legal Suplente MARIA ALEXANDRA POSADA PEÑA C.C. No. 51.856.486 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2. ICC INGENIERIA S.A.S</p> |

| | | |
|----|--|--|
| | | NIT. 900.543.905-5 Representante Legal JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA C.C. No. 1.093.737.981 Porcentaje de Participación: 50% |
| 10 | Ingeniería e Hidrosistemas Grupo de Consultoría S.A. - IEH GRUCON S.A | NIT: 860.038.516-3 Representante legal Jaime Arturo Mendoza Vargas CC. 19.291.326 |

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES.

El día diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 174, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, con los siguientes resultados:

| Nº | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|----|--|-----------|------------|-----------|----------------------|
| 1 | CONSORCIO 2J | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | ESPARZA INGENIERÍA SAS | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 3 | ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO CITRUS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO SAN MARTIN 063 | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO REDES CUNDINAMARCA 2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | CONSORCIO TEQUENDAMA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO MICC 2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 10 | Ingeniería e Hidrosistemas Grupo de Consultoría S.A. - IEH GRUCON S.A | NO CUMPLE | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA |


3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES


Durante el término de traslado vencido el 14 de septiembre de 2021, hasta las 5:00 p.m., se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado.

- **ESPARZA INGENIERÍA SAS**

Correo de Subsanción

 Carta resp. Inf. Preliminar PAF-ATF-I-063-2021.pdf
415 KB

 Recibo pago póliza.pdf
26 KB

De: Esparza Ingeniería SAS <esparzaingsas@gmail.com>
Enviado: sábado, 11 de septiembre de 2021 10:25 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Cc: Ing. Edgar Esparza <edgaresparzasantos@gmail.com>
Asunto: Convocatoria No. PAF-ATF-I-063-2021, Proponente Esparza Ingeniería S.A.S., NIT 800.200.907-5

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER
 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-063-2021 cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA FASE 1”.

Por medio de la presente damos respuesta al Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones publicados en la página Web de Findeter el 10 de septiembre de 2021, para el proponente ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.

Observación y requerimiento del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.:

*“Soporte de pago: - El proponente no aporta recibo de pago de la póliza de seriedad. – DEBE SUBSANAR
DEBE SUBSANAR
 El proponente debe aportar el recibo de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta que se aporta con la propuesta conforme lo establece en el numeral 2.1.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.”*


R/ Se adjunta recibo de caja No. 3308569, en el cual se describe el pago de prima de dos pólizas incluida la póliza de seriedad No. 101019680 por valor de 63.078, con lo cual se subsana la observación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., para poder obtener la calificación de CUMPLE en los requisitos habilitantes del componente JURÍDICA, y a su vez que la propuesta de ESPARZA INGENIERÍA S.A.S. obtenga como RESULTADO de HABILITADA.


Respuesta

El resultado de la subsanción se informa en la verificación definitiva jurídica del proponente.

- **CONSORCIO SAN MARTIN 063**

Correo de Subsanción

 1. RUP 4 APP. CERTIFICADO GORETTI (AGO-2017).pdf
14 MB

 0. SUBSANACION CONSORCIO SAN MARTIN 063.pdf
371 KB

De: Licitaciones Solius <licitaciones@soliusas.com>
Enviado: martes, 14 de septiembre de 2021 5:00 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: PROCESO PAF-ATF-I-063-2021 - SUBSANACIÓN PROPONENTE CONSORCIO SAN MARTIN 063

Bogotá D.C, 14 de Septiembre de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER
Asunto: CONVOCATORIA PAF-ATF-I-063-2021
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA FASE 1
PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER
 NIT 830.055.897-7
 Teléfonos: 6230311
GRUPO-ICAT@findeter.gov.co
 Bogotá D.C. – Colombia

Proponente:
 CONSORCIO SAN MARTIN 063
 Dirección: Carrera 70 C # 48 - 55
 Telefono: 7 65 30 16 - 301 319 08 19
 correo: licitaciones@soliusas.com

| |
|---|
| Respuesta |
| El resultado de la subsanación se informa en la verificación definitiva técnica del proponente. |

- **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. - IEH GRUCON S.A**

No se presentaron documentos de subsanación en el componente jurídico, ni observaciones por parte del proponente **Ingeniería e Hidrosistemas Grupo de Consultoría S.A. - IEH GRUCON S.A**, por lo tanto, su propuesta incurre en la causal de rechazo No. 1.37.26 que establece “*Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.*”

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 181, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

| Nº | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|----|--|-----------|------------|---------|-------------|
| 1 | CONSORCIO 2J | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | ESPARZA INGENIERÍA SAS | CUMPLE* | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA* |
| 3 | ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO CITRUS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO SAN MARTIN 063 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE* | HABILITADA* |
| 7 | CONSORCIO REDES CUNDINAMARCA 2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | CONSORCIO TEQUENDAMA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO MICC 2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 10 | Ingeniería e Hidrosistemas Grupo de Consultoría S.A. - IEH GRUCON S.A. | RECHAZADA | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA |

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|------------------------|--|
| 1 | CONSORCIO 2J | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 2 | ESPARZA INGENIERÍA SAS | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 3 | ESTUDIOS TÉCNICOS Y | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |

| | | |
|----|---|--|
| | CONSTRUCCIONES SAS | |
| 4 | INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 5 | CONSORCIO CITRUS | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 6 | CONSORCIO SAN MARTIN 063 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 7 | CONSORCIO REDES CUNDINAMARCA 2021 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 8 | CONSORCIO TEQUENDAMA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 9 | CONSORCIO MICC 2021 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 10 | Ingeniería e Hidrosistemas Grupo de Consultoría S.A. - IEH GRUCON S.A. | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |

Junto con el presente informe se publican las verificaciones que fueron objeto de modificación.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-063-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA FASE 1”.

| <p align="center">PROPONENTE No. 2 ESPARZA INGENIERÍA SAS NIT. 800.200.907-5 Representante Legal EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS C.C. No. 19.432.763</p> | | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------------------------|--|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS ARCHIVO PDF | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 2 a 3 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de agosto de 2021, suscrita por Edgar Eduardo Esparza Santos, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.432.763, en calidad de representante legal del proponente. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | 7 a 17 | CUMPLE | <p>Nombre: ESPARZA INGENIERÍA SAS Fecha de expedición certificado: 06 de agosto de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por escritura pública de constitución del 15 de junio de 1993 e inscrita en cámara de Comercio el 12 de julio de 1993, cumple con el tiempo mínimo de constitución e inscripción. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: No registra</p> |
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1. | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

| | | | | |
|---|----------|--|-------------------|---|
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | 4 | CUMPLE | Se aporta cédulas del representante legal del proponente. |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | 18 y 19 | CUMPLE | Certificado expedido el 31 de agosto de 2021, no se encuentra reportado como responsable fiscal. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | 20 a 21 | CUMPLE | Certificado expedido el 31 de agosto de 2021, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | 22 | CUMPLE | Certificado expedido el 31 de agosto de 2021. No tiene antecedentes con autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | 23 | CUMPLE | Certificado expedido el 31 de agosto de 2021. No se encuentra vinculado al Sistema RNMC. |
| <p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 03 de septiembre de 2021 Vigencia hasta: 03 de enero de 2022</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$450.072.675) 10% \$45.007.267,5</p> | 2.1.1.8. | <p>116 a 120</p> <p>Subsanación Recibo pago póliza</p> | Subsanó CUMPLE | <p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR - PARTICULAR. Póliza No.: 62-45-101019680 Tomador: ESPARZA INGENIERIA S A S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER – NIT 830.055.897-7 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No Aplica Cubrimiento de eventos: Si están relacionados los 4 eventos de cubrimiento en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$45,007,267.50 Vigencia de los amparos: Desde el 03 de septiembre de 2021 hasta el 03 de marzo de 2022. Soporte de pago: - El proponente en correo de subsanación aporta recibo de caja donde se evidencia el pago de la póliza de seriedad No. 3308569</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | 24 a 28 | CUMPLE | Se aportan los RUT del proponente. |

| | | | | |
|--|-----------------------|------------|---------------|---|
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 60 | CUMPLE | Se aporta formato 2 diligenciado, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrita por el representante legal del integrante persona Jurídica. |
| Requerimiento titulación | 2.1.1.11. | 5 y 6 | CUMPLE | El representante del Consorcio acredita ser Ingeniero Civil, quien se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-14786. Aporta copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes de COPNIA y copia de la cédula de ciudadanía. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | N/A | N/A | N/A |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | 29 a 59 | CUMPLE | Se Aporta RUP de fecha 09 de agosto de 2021, en el cual no se evidencian multas ni sanciones. Se consulta el RUES el 07 de septiembre de 2021. No reporta sanciones o multas. |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 06 de septiembre de 2021 |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-063-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **ESPARZA INGENIERÍA SAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : ESPARZA INGENIERIA S A S: es adjudicatario de la convocatoria PAF-BP-I-053-2018.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: Adjudicatario dentro de la convocatoria PAF-ATF-I-001-2020

El proponente no incurre en la regla **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-063-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA FASE 1”.

| <p align="center">PROPONENTE No. 10 INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - I E H GRUCON S.A. NIT: 860.038.516-3 Representante legal Jaime Arturo Mendoza Vargas CC. 19.291.326</p> | | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|--|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS ARCHIVO PDF | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 3 a 4 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 03 de septiembre de 2021, suscrita por JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.291.326, en calidad de representante legal del proponente. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | 6 a 20 | CUMPLE | <p>Nombre: I E H GRUCON S.A Fecha de expedición certificado: 01 de septiembre de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por escritura pública de fecha 13 de octubre de 1973, inscrita el 15 de febrero de 1973. Término de Duración: 31 de diciembre de 2030 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Se aporta ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 703 en donde se autorizó al Gerente a presentar la OFERTA correspondiente, y a firmar el contrato que resulte de esta presentación por el monto que sea necesario y todos los documentos que los soporten o los conformen. Revisor Fiscal: Jorge Andres Pinto Álvarez CC. 1.023.865.547</p> |
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1. | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

| | | | | |
|---|----------|---------|-----------|---|
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | 22 | CUMPLE | Se aporta copia de la cédula del representante legal del proponente. |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | 24 a 25 | CUMPLE | Certificados expedidos el 27 de agosto de 2021, no se encuentra reportado como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | 27 y 28 | CUMPLE | Certificados expedidos el 27 de agosto de 2021, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | 31 | CUMPLE | Certificados expedidos el 27 de agosto de 2021. No tiene antecedentes con autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | 30 | CUMPLE | Certificado expedido el 27 de agosto de 2021. No se encuentra vinculado al Sistema RNMC. |
| <p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 03 de septiembre de 2021 Vigencia hasta: 03 de enero de 2022</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$450.072.675) 10% \$45.007.267,5</p> | 2.1.1.8. | 33 a 34 | RECHAZADA | <p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR - PARTICULAR Póliza No.: 11-45-101105889 Tomador: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER – NIT 830.055.897-7 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No Aplica Cubrimiento de eventos: Si están relacionados los 4 eventos de cubrimiento en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 45,007,267.50 Vigencia de los amparos: Desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 15 de enero de 2022. Soporte de pago: - No aporta recibo de pago de la póliza de seriedad - DEBE SUBSANAR</p> <p style="text-align: center;">RECHAZADA – No subsanó:</p> <p>El proponente debía aportar el recibo de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta que se aporta con la propuesta</p> |

| | | | | |
|--|-----------------------|------------|---------------|---|
| | | | | <p>conforme lo establece en el numeral 2.1.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><u>“El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”</u></p> <p>Durante el término de traslado, no se recibió documentación de subsanación u observaciones por parte del proponente. Por lo tanto, su propuesta incurre en la causal de rechazo 1.37.26 que establece “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | 36 a 41 | CUMPLE | Se aportan los RUT del proponente. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 42 a 47 | CUMPLE | <p>Se aporta formato 2 diligenciado, de fecha 01 de septiembre de 2021, suscrita por el revisor fiscal del integrante persona Jurídica.</p> <p>Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores de julio de 2021.</p> |
| Requerimiento titulación | 2.1.1.11. | 49 a 50 | CUMPLE | <p>El representante legal del proponente acredita ser Ingeniero Civil y se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-08347.</p> <p>Aporta copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes de COPNIA y copia de la cédula de ciudadanía.</p> |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | N/A | N/A | N/A |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | 52 | CUMPLE | Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal registrado en cámara de comercio, quien manifiesta que la sociedad es una sociedad anónima de tipo cerrada. |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | 54 a 157 | CUMPLE | Se Aporta RUP de fecha 06 de agosto de 2021, en el cual no se evidencian multas ni sanciones. Se consulta el RUES el 07 de septiembre de 2021. No reporta sanciones o multas. |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 07 de septiembre de 2021 |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-063-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA - I E H GRUCON S.A.**, se encuentra **RECHAZADA** con sustento en la causal de rechazo 1.37.26 que establece *“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”*

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A - I E H GRUCON S.A., es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2020.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: Adjudicatario dentro de las convocatorias PAF-ATF-I-016-2019 y PAF-ATF-I-058-2018

El proponente no incurre en la regla **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|---|
| Convocatoria No. | PAF-ATF-I-063-2021 |
| Objeto: | "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA FASE 1". |
| Fecha de diligenciamiento: | 15/09/2021 |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO |
| No de Proponente: | 6 |
| Proponente: | CONSORCIO SAN MARTIN 063 |
| Representante Legal: | RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1 | SOLIUN S.A.S. | 900.768.458-0 | 40,00% | NO |
| 2 | NOGAALL S.A.S | 830090010-1 | 30,00% | SI |
| 3 | APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES SAS | 900.553.162-2 | 30,00% | SI |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE: ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, QUE HAYAN INCLUIDO LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|--|---|--|--|--------|
| | a. | Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1,5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV. | 2015-00359 694-2009 868-2015 TOTAL | 0,00 1358,79 567,05 1925,83 | SI |
| b. | El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0,7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV. | 694-2009 TOTAL | 1358,79 1358,79 | SI | |

NOTA 1: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de **INTERVENTORÍA A: LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, COMO MÍNIMOS EN UNA LONGITUD DE DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2.750) METROS**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado.

NOTA 2: Para efectos del presente proceso, se entiende como:

Acueducto: Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la captación de agua, el tratamiento, el transporte, almacenamiento y entrega al usuario final, de agua potable con unos requerimientos mínimos de calidad, cantidad y presión.

Alcantarillado: Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la recolección, conducción y evacuación hacia las plantas de tratamiento y/o cuerpos receptores de agua, de las aguas residuales y/o lluvias producidas en una ciudad o municipio. También se incluyen las obras requeridas para el transporte, tratamiento y disposición final de estas aguas.

Red de alcantarillado: Conjunto de colectores secundarios, principales, interceptores, emisarios, cámaras de inspección, terminales de limpieza y tubos de inspección y limpieza.

Red de acueducto: Conjunto de tuberías, accesorios y estructuras que conducen el agua hasta los puntos de consumo.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

| | |
|--|-------------------------|
| Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE) | \$ 450.072.675,00 Pesos |
| | 743,08 SMMLV |
| Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE) | 346,77 SMMLV |

| | | | | | | | | |
|---|---|--|---------------|--|---------------|--|--|--|
| Contrato 1: No | | 2015-00359 | | | | | | |
| Objeto: | | INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE CALZADA DE LA LOMA DE LOS BALSOS (CALLE 12 SUR) ENTRE LA CALLE 9A SUR Y LA TRANSVERSAL SUPERIOR(CARRERA 25 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) | | | | | | |
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | Componente que acredita | | Cantidad | | | | |
| | 5/08/2016 | a. (1.5 veces el valor del PE) | | 0,00 | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | | b. (0.7 veces el valor del PE) | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 0,00 | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 0,00 | | | | | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | | | | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | <table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>50,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>NOGAALL S.A.S</td> </tr> </table> | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 50,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | NOGAALL S.A.S | | | |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 50,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | NOGAALL S.A.S | | | | | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato 2015-00359 suscrito con FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>-Pág. 259-281: Certificación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. Se realizó interventoría a la instalación de 2.808 ml de redes de acueducto y alcantarillado.</p> <p>Una vez revisados los documentos aportados, se evidencia que el contrato contempla objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica (INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE VÍAS), por lo tanto se aplica lo señalado en la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"[...]NOTA 1: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de INTERVENTORÍA A: LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, COMO MÍNIMOS EN UNA LONGITUD DE DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2.750) METROS, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado [...]"</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar la longitud instalada de tubería de alcantarillado, evidenciando un valor de 1.404 ml (afectada por el porcentaje de participación del integrante dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato), la cual es menor a la requerida por tanto no se tiene en cuenta el valor total del contrato. En cuanto al valor ejecutado que cumple con la experiencia específica (solo el valor ejecutado de interventoría a la ejecución de obras de acueducto o alcantarillado) este no es posible evidenciarlo en los documentos aportados.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente.</p> | | | | | | | |
| Requerimiento de subsanación: | Se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se indique el VALOR EJECUTADO DE INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO (excluyendo el valor de interventoría a las obras que no cumplen con la experiencia específica). | | | | | | | |
| Observaciones al Requerimiento de subsanación: | <p>Mediante correo electrónico de fecha martes, 14 de septiembre de 2021 5:00 p. m., el proponente allega documento en el que manifiesta que se evalúe el contrato teniendo en cuenta la proporcionalidad entre las obras ejecutadas con respecto a la interventoría realizada.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>Esta observación no es procedente toda vez que los términos de referencia no se establece que el valor del contrato de interventoría se pueda obtener a partir de realizar un equivalente del valor ejecutado del contrato de obra, los términos de condiciones son claros en indicar que el valor ejecutado de la interventoría debe ser acreditado con los documentos señalado en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.</p> | | | | | | | |
| Contrato 2: No | | 694-2009 | | | | | | |
| Objeto: | | INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DE LA UNIDAD DEPORTIVA TULIO OSPINA, PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS SURAMERICANOS MEDELLIN 2010 | | | | | | |
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | Componente que acredita | | Cantidad | | | | |
| | 10/04/2010 | a. (1.5 veces el valor del PE) | | 1358,79 | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 699.775.028,00 | b. (0.7 veces el valor del PE) | | 1358,79 | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 1358,79 | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 1358,79 | | | | | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA JURÍDICA | | | | | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | <table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>100,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>NOGAALL S.A.S</td> </tr> </table> | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | NOGAALL S.A.S | | | |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | NOGAALL S.A.S | | | | | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato 694-2009 suscrito con MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>-Pág. 282-287: Certificación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. Se realizó interventoría a la instalación de redes de acueducto y alcantarillado</p> <p>-Pág. 288-297: Cuadro de cantidades de obra ejecutadas objeto de Interventoría, el cual se encuentra debidamente suscrito por la entidad contratante, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. Se realizó interventoría a la instalación de 3.234,61 ml redes de acueducto y alcantarillado</p> <p>Una vez revisados los documentos aportados, se evidencia que el contrato contempla objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica (interventoría unidad deportiva), por lo tanto se aplica lo señalado en la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"[...]NOTA 1: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de INTERVENTORÍA A: LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, COMO MÍNIMOS EN UNA LONGITUD DE DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2.750) METROS, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado [...]"</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar la longitud instalada de tubería de alcantarillado, evidenciando un valor de 3.234,641 ml, la cual es mayor a la requerida por tanto se tiene en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Conforme a lo expuesto, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> | | | | | | | |

| | | | |
|---|---|--|---------------------------------------|
| Contrato 3: No | 868-2015 | | |
| Objeto: | INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO GORETTI, COMUNA 6, DEL MUNICIPIO DE BELLO | | |
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 418.321.246 | a. (1.5 veces el valor del PE) | 567,05 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 567,05 | b. (0.7 veces el valor del PE) | 567,05 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 567,05 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA JURÍDICA | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES SAS |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato 868-2015 suscrito con MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>-Pág. 298-329: Certificación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. Se realizó interventoría a la instalación de 2.475,8 ml de redes de acueducto y alcantarillado.</p> <p>Una vez revisados los documentos aportados, se evidencia que el contrato contempla objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica (INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO), por lo tanto se aplica lo señalado en la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"1.-NOTA 1: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, solo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionados con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, COMO MÍNIMOS EN UNA LONGITUD DE DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2.750) METROS, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado (...)"</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar la longitud instalada de tubería de alcantarillado, evidenciando un valor de 2.475,8 ml, la cual es menor a la requerida por tanto no se tiene en cuenta el valor total del contrato. En cuanto al valor ejecutado que cumple con la experiencia específica (solo el valor ejecutado de interventoría a la ejecución de obras de acueducto o alcantarillado) este no es posible evidenciarlo en los documentos aportados.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente.</p> | | |
| Requerimiento de subsanación: | Se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se indique el VALOR EJECUTADO DE INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO (excluyendo el valor de interventoría a las obras que no cumplen con la experiencia específica). | | |
| Observaciones al Requerimiento de subsanación: | <p>Mediante correo electrónico de fecha martes, 14 de septiembre de 2021 5:00 p. m., el proponente allega documento en el que manifiesta que en la certificación aportada, se evidencia instalación de 3.059,44 ml de redes de acueducto y alcantarillado.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>Verificada la certificación aportada, se evidencia la instalación de 3.059,44 ml de redes de acueducto y alcantarillado. Por lo tanto, se tiene en cuenta el valor total del contrato para la acreditación de la experiencia del proponente.</p> <p>Conforme a lo expuesto, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> | | |
| Observación general: | <p>El proponente, aporta TRES (3) contratos para la acreditación de la experiencia; sin embargo, los contratos de orden No.1 y No.3 no son tenidos en cuenta para la evaluación por las condiciones antes expuestas (debe subsanar).</p> <p>Por lo tanto, al tener en cuenta para la evaluación solo el contrato de orden No.2, el proponente NO CUMPLE con lo señalado en inciso 7 del numeral CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, que establece:</p> <p>"7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si solo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)."</p> <p>En ese sentido, el único integrante (NOGALL S.A.S) que quedó aportando experiencia solo tiene una participación del 30%, lo cual no da cumplimiento a lo antes señalado toda vez que los términos señalan que en el caso que solo un integrante aporte experiencia, este debe tener una participación mínima del 50%.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de NO HABILITADO.</p> | | |
| Observación general: | <p>Mediante correo electrónico de fecha martes, 14 de septiembre de 2021 5:00 p. m., el proponente allega documento en el que manifiesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se evalúe el contrato de orden No.1 teniendo en cuenta la proporcionalidad entre las obras ejecutadas con respecto a la interventoría realizada. 2. Que en la certificación aportada del contrato de orden No.3 se evidencia instalación de 3.059,44 ml de redes de acueducto y alcantarillado, por lo tanto solicita se tenga en cuenta el valor total del contrato. Allega la certificación con los ítems resaltados correspondientes a la instalación de redes de acueducto y alcantarillado. <p>RESPUESTA:</p> <p>La entidad da respuesta en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de orden No.1: Su observación no es procedente toda vez que los términos de referencia no se establece que el valor del contrato de interventoría se pueda obtener a partir de realizar un equivalente del valor ejecutado del contrato de obra, los términos de condiciones son claros en indicar que el valor ejecutado de la interventoría debe ser acreditado con los documentos señalado en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Por lo tanto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación. 2. Contrato de orden No.3: Verificada la certificación aportada se evidencia la instalación de 3.059,44 ml de redes de acueducto y alcantarillado. Por lo tanto, se tiene en cuenta el valor total del contrato para la acreditación de la experiencia del proponente. <p>Conforme a lo expuesto, el proponente con los contratos de orden No.2 y No.3 CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, por lo tanto obtiene calificación técnica de HABILITADO.</p> | | |